

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00400-00

En razón a lo requerido por el Banco BBVA S.A., se le indica que debe acatar la cautela comunicada con oficio 1449 de 27 de octubre de 2021 dado que lo liquidado fue el **Programa de la Entidad Promotora de Salud** de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba Comfacor, que no propiamente la Caja de Compensación Familiar de Córdoba Comfacor aquí ejecutada, conforme consta en la Resolución 007184 de 2019, por tanto, debe dar respuesta a la cautela comunicada.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio PDF10.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.